



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta,

RES. DECECO Nº 134.15

Expte. Nº 6013/15

1 8 MAR 2015

VISTO:

La nota presentada a fs. 1 y 6 por la Lic. Cecilia Edith Amiri, y a fs. 2 y 5 por la Prof. Angélica Elvira Astorga, ambas docentes de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicitan licencia sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Cecilia Edith Amiri ha sido designada en el cargo de Coordinadora del Área de Ciencias Económicas en el C.I.U. 2015 según obra en el Expte. Nº 6974/14.

Que la Prof. Angélica Elvira Astorga ha sido designada en el cargo de Coordinadora del Área de Matemática en el C.I.U. 2015 según obra en el Expte. Nº 6973/14.

El Informe emitido por el Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Lic. Cecilia Edith Amiri y a la Prof. Angélica Elvira Astorga, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inc b) del Capítulo V de la Res Nº 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Lic. Cecilia Edith Amiri, D.N.I. Nº 27.972.731, a partir del día 18/12/2014 al 31/12/2014 y desde el día 2/02/2015 al 31/03/2015.

RTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Prof. Angélica vira Astorga, D.N.I. Nº 14.298.062, a partir del día 18/12/2014 al 31/12/2014 y desde el la 2/02/2015 al 31/03/2015.





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 134.15

Expte. Nº 6013/15

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, en el Art. 15 inc. b) del Capítulo V de la Res N° 343/83 - "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./F.A.F./M.M.Z.

i a

Secretario As. Institucionales y Administrativo

Fac. Cs Egon. Jur. y Soc. - UNsa

Cr Anionio Fernández Fernández

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa